



*Ministerio de Economía y Finanzas
Públicas*

RESOLUCION GENERAL N° 599
Registro Transitorio de Administradores de
Sistemas de Convergencia.

BUENOS AIRES, 5 de enero de 2.012.-

VISTO, el expediente N° 941/2011 rotulado: “Estudio de la posibilidad de desarrollo del Mediador o Corredor de Mercado en el ámbito de la Oferta Pública”, lo dictaminado por la Subgerencia de Mercados, Bolsas y Cajas de Valores y la Gerencia de Intermediarios, Bolsas y Mercados; y

CONSIDERANDO:

Que atento la presentación efectuada por las firmas DELSUR BROKERS S.A., ICAP CAPITAL MARKETS ARGENTINA S.A., PREMIUM SECURITIES S.A. y TRADITION ARGENTINA S.A. a los efectos de regularizar su actividad ante la inminente vigencia de la Ley 26.733 (publicada en el B.O. el 28.12.2011) que establece sanciones para determinadas conductas de intermediación en operaciones de mercado, solicitan la creación de un registro transitorio de Administradores de Sistemas de Convergencia.

Que de acuerdo a la descripción de la actividad de los solicitantes, consistente en proporcionar una plataforma de información de precios, volúmenes y especies a las que pueden ingresar directamente los participantes autorizados, ella podría implicar una eventual colisión con la ley 26.733.

Que en razón de ello y hasta tanto se produzca el pormenorizado análisis de la actividad de los solicitantes, se aprecia conveniente la creación de un registro transitorio en el cual se inscribirán aquellas entidades que participen de las tareas que desarrollan los “inter-



*Ministerio de Economía y Finanzas
Públicas*

dealer brokers” y sus controlantes.

Que dicha registración importará la obligación de suministrar a la COMISION NACIONAL DE VALORES toda la información y documentación que este Organismo requiera a los efectos de llevar a cabo los estudios señalados en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 677/01 es función de la COMISION NACIONAL DE VALORES velar por el desarrollo y la transparencia del Mercado y crear las condiciones más adecuadas a tal efecto, lo cual amerita la presente decisión.

Que la presente Resolución se dicta en orden a las facultades conferidas en el art. 6 inc. f) de la Ley 17.811 y Art. 44 del Decreto 677/01.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la creación del Registro Transitorio de Administradores de Sistemas de Convergencia en el ámbito de la Subgerencia de Monitoreo de Mercados dependiente de la Gerencia General de esta COMISION NACIONAL DE VALORES.

ARTICULO 2º.- Inscribir en el Registro Transitorio de Administradores de Sistemas de Convergencia a las siguientes entidades: DELSUR BROKERS S.A; ICAP CAPITAL MARKETS ARGENTINA S.A.; PREMIUM SECURITIES S.A. y TRADITION ARGENTINA S.A. y a todas aquellas que entidades que lleven a cabo similares actividades a las desarrolladas por estas y lo soliciten a la COMISION NACIONAL DE VALORES.-

ARTICULO 3º.- Para hacer efectiva la inscripción en el Registro Transitorio las entidades



*Ministerio de Economía y Finanzas
Públicas*

interesadas deberán aportar al Organismo: copia autenticada y actualizada del acta constitutiva de la sociedad con sus modificaciones debidamente inscriptas; sede social inscripta; nómina de autoridades y gerentes con sus respectivos datos filiatorios e indicación de sus mandatos y proveer e instalar el equipamiento informático (hardware y software) necesario para que la COMISION NACIONAL DE VALORES disponga de la información necesaria para su control.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, desé a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese a la página web del Organismo sita en www.cnv.gob.ar y archívese.